

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
NUEVO LEÓN, LXXII LEGISLATURA, EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

ACUERDO

NÚM..... 359

Artículo Primero.- La LXXII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, se tiene por enterada del acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, de fecha 11 de mayo de 2012, mediante el cual informa del nombramiento por parte de esta LXXII Legislatura del Congreso del Estado, al Primer Regidor Propietario como Presidente Municipal Sustituto de Guadalupe, Nuevo León, el C. Carlos Rodríguez Padilla, así como de la licencia definitiva aprobada al Cuarto Regidor Propietario, el C. Daniel Torres Cantú, en los términos de los Artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 126 y 141 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y los correlativos 16, 19, 20 y demás disposiciones aplicables de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

Artículo Segundo.- Con fundamento en el Artículo 26 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y los relativos 16, 19, 20 y demás disposiciones aplicables de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, se hace la declaratoria correspondiente y se llama a los CC. José Roberto Sánchez Padilla y José Luis Sánchez Pérez Primer Regidor Suplente y Cuarto

Regidor Suplente respectivamente, para que se presenten ante el Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, a rendir la protesta de la Ley conforme el Artículo 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y una vez hecho lo anterior quede integrado al mismo.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Segundo.- Envíese el presente Acuerdo al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los quince días del mes de mayo de dos mil doce.

PRESIDENTE

DIP. JORGE SANTIAGO ALANIS ALMAGUER

DIP. SECRETARIO

DIP. SECRETARIO

JESÚS RENÉ TIJERINA CANTÚ

ARTURO BENAVIDES CASTILLO